

11 MAY 2021

EN CONCON,

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Ord. N° 77/2021 de fecha 22 de marzo del 2021 de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género informa prorroga hasta el 31 de diciembre del 2021 del Centro de la Mujer.
- E. Ord. N° 465, de fecha 04 de MAYO del 2021 de directora Dideco, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico a **PATRICIA RAQUEL ALEJANDRA MENARES LY**, RUT N° [REDACTED] para el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL** del área de Atención, Protección y Reparación de Violencia del Centro de la Mujer, 44 horas semanales del CENTRO DE LA MUJER, SERNAMEG 44 horas semanales, desde el 01 de abril al 31 de diciembre del 2021 en forma excepcional y única en virtud de la relevancia de otorgarle continuidad al programa de violencia contra las mujeres, siendo un servicio vital para la municipalidad, más en el contexto de pandemia que atraviesa el país y la comuna.
- F. Certificado de disponibilidad de fecha 05 de abril de 2021, con disponibilidad presupuestaria autorizado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 8.798.121.- para el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL** del área de Atención, Protección y Reparación de Violencia del Centro de la Mujer, 44 horas semanales del CENTRO DE LA MUJER, SERNAMEG.
- G. Decreto Alcaldicio N° 999 de fecha 06.05.2021 donde autoriza invitación a Servicio Especializado, y Ficha 3585-28-IN21
- H. Acta de Evaluación de antecedentes ingresados que se adjunta de fecha 06 de mayo y la providencia del Alcalde

CONSIDERANDO:

Que **PATRICIA RAQUEL ALEJANDRA MENARES LY**, Profesional que resulta seleccionada tras proceso de Licitación Pública declarándose desierta la propuesta de "Servicios Profesionales de Psicología/a, DIDECO, ID N° 2594-39-L119, el 23 de agosto de 2019, debido a que los/as oferente en etapa de entrevista señaló, que no podrá dar cumplimiento al inicio del contrato, según consta en pauta de evaluación, donde posteriormente la profesional señalada es contratada via trato directo, solicitando a través de Ord. N° 1685 de fecha 27 de agosto de 2019 y confirmado a través del D.A. N° 81, de fecha 15 de enero de 2021 que la profesional ha prestado sus servicios al Centro de la Mujer Sernameg Concón a la fecha y no existiendo otro funcionario en el municipio con dichas competencias, se resuelve:

DECRETO:

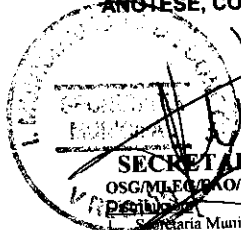
11.- **RATIFICASE**, Contratación de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente a **PATRICIA RAQUEL ALEJANDRA MENARES LY**, RUT N° [REDACTED] para el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL DEL CENTRO DE LA MUJER SERNAMEG, 44 HORAS SEMANALES**, por un periodo de nueve meses, comprendidos desde el 01 de abril al 31 de diciembre del 2021, con un costo mensual de \$ 977.569 y un costo total de \$ 8.798.121. que se pagara en cuotas mensuales, dividiendo el costo total por los meses trabajados. Las Referencias Técnicas que se adjuntan pasan a formar parte integrante de este decreto.

2.- **CONFECIONESE**, por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato.

3.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.

4.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
OSG/MLC/RAO/VCF/vcf
Secretaria Municipal
2. Adquisiciones



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

EUGENIO SAN ROMAN COURBIS
Firmado digitalmente por EUGENIO SAN ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.05.07 11:08:58 -04'00'